



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078 -2019-MDS/A-GM

Socabaya, 30 de abril 2019

VISTOS:

El Informe N° 023-2019-MDS/A-GM-GDS-SPSyRRCC/CIAM-OMAPED; Informe N° 095-2019-MDS/A-GM-GDS-SPSyRRCC, Proveído N° 1565-2019-GDS, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000430; Informe N° 087-2019-MDS/A-GDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Informe N° 023-2019-MDS/A-GM-GDS-SPSyRRCC/CIAM-OMAPED del Centro de Atención Integral al Adulto Mayor y la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad hace llegar a la Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil el Plan de Trabajo denominado “Atención de salud y tamizaje a los Adultos Mayores del distrito de Socabaya”, actividad considerada en el Plan Operativo Institucional y se encuentra dirigido a pobladores de nuestro distrito por lo que solicita su Aprobación y disponibilidad presupuestal.

Que, el Plan de Trabajo tiene como objetivo Contribuir a mejorar la salud y bienestar de los adultos mayores del distrito de Socabaya y lograr la participación de los adultos mayores en las actividades de la salud.

Que, con Informe N° 095-2019-MDS/A-GM-GDS-SPSyRRCC la Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil solicita la aprobación y disponibilidad presupuestal para la realización del Plan de Trabajo “Atención de salud y tamizaje a los Adultos Mayores del distrito de Socabaya” a realizarse el 02 y 03 de mayo 2019 en el Local del Adulto Mayor de Horacio Zevallos y Local del Centro Cívico Ciudad Mi Trabajo y con Proveído N° 1565-2019 de la Gerencia de Desarrollo Social solicita disponibilidad presupuestal, entendiéndose su conformidad con el Plan de Trabajo presentado.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000430 por la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) y con Informe N° 087-2019-MDS/A-GDS se remite a este Despacho para su Aprobación.





Que, el mencionado Plan de Trabajo se encuentra dentro de lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y el artículo 84° del mismo cuerpo legal que en su numeral 2.4 señala como competencias y funciones específicas de las municipalidades distritales organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “ATENCIÓN DE SALUD Y TAMIZAJE A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE SOCABAYA”, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución, con un presupuesto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la supervisión de la ejecución del mencionado Plan de Trabajo al Gerente de Desarrollo Social al Lic. Alfredo Meza Obando, así como informar de sus avances, logros cuantitativos, cualitativos y resultados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado “ATENCIÓN DE SALUD Y TAMIZAJE A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE SOCABAYA”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que dentro de 3 días de ejecutada la actividad deberá emitir un informe con respecto al cumplimiento de metas y objetivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. PERCY VILLARROEL AYMITUMA
(e) GERENTE MUNICIPAL

SOCABAYA